

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 971-2016-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 420-2016-FCC (Expediente N° 01041237) recibido el 22 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 080-2016-DFCC sobre la designación del profesor Mg. LINO PEDRO GARCÍA FLORES como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, por Resolución N° 291-2016-R del 18 de abril de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 080-2016-DFCC de fecha 19 de setiembre de 2016, por la cual se da por concluida la designación del profesor Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, dándole las gracias por los servicios prestados y funciones desempeñadas hasta el 08 de setiembre de 2016; asimismo, se designa al profesor Mg. LINO PEDRO GARCÍA FLORES como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 09 de setiembre al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 669-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 03 de octubre de 2016; al Informe N° 2012-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 785-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 22 y 26 de octubre de 2016; al Informe Legal N° 827-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de noviembre de 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, cargo ejercido por el período comprendido desde el 02 de enero al 08 de setiembre de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de setiembre al 31 de diciembre de 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, Dpto. Acdm., Escuela Profesional, UI, ORRHH, UE, UR,  
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.